



Tribunal
de lo Administrativo



**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:50 once horas con cincuenta minutos del día 17 diecisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Quinta (XXXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación de las Actas relativas a la **Trigésima Primera y Trigésima Tercera** Sesiones Ordinarias del año 2016 dos mil dieciséis.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **34 treinta y cuatro proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración a las Actas Relativas a la **Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones Ordinarias**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **12 doce recursos, 10 diez de Reclamación y 2 dos de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **34 treinta y cuatro Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 1335/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 895/2015 Promovido por José de Jesús Alemán en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Ponente: Laurentino López Villaseñor, resultando:



- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 302/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1618/2015 Promovido por José Antonio Poblano Sierra en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco Y Otra Ponente: Horacio León Hernández, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 466/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 784/2015 Promovido por Ruba Desarrollos, S.A de C.V en contra del Director de Apremios del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otros. Ponente: Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **466/2016.**



RECLAMACION 516/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1622/2015 Promovido por Verónica Mendoza Guardado en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Armando García Estrada** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **516/2016.**

RECLAMACION 517/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1622/2015 Promovido por Verónica Mendoza Guardado en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras. **Ponente: Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **517/2016**.

RECLAMACION 540/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2016 Promovido por Wendy de Fátima Valencia Guerra en contra de Agentes Viales de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco, y otras. Ponente: Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **540/2016**.



ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 728/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 381/2013 Promovido por Presidente del Consejo de Administración "Conciencia Jurídica A.C." en contra del Director General del Instituto de Pensiones del Estado y otras.
Ponente: Horacio León Hernández, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Magistrados en este asunto tengo una excusa calificada de legal, según el turno correspondiente, preside el Magistrado Juan Luis González Montiel.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** quiero hacer una puntualización porque considero que el tema de las excusas lo ven como un deporte como si fuera una raqueta que le puede pegar a cualquier pelota, y esa falta de control, bueno aquí no se puede hablar de control, de una pequeña omisión que tiene este Tribunal en las sesiones donde desde que se votó la primera excusa al Magistrado que se designó, ese durante toda la vida jurídica del proceso, toda la vida jurídica del proceso, es el Magistrado que abra de actuar en nombre de él, porque si no quiere decir que si yo me excuso de un asunto el día de mañana se lo mando a la quinta Sala pues a lo mejor me puede decir pues oye ahora me quiero excusar, ahora que se vaya a la sexta, y luego después me vuelvo a excusar y que se vaya a la primera, hasta terminar en la séptima Sala del Supremo Tribunal, en la excusa no existe pleonasma, no es cada que se dé cuenta, si ya existe la excusa otra vez, ahora quien le toca, y ahora a quien le toca. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para llevar la sesión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** el tema es el asunto que genera la excusa no es cada que se presente ni porque sea cada sesión, es el expediente ya está aprobada la excusa desde hace años. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno el que queda de Presidente el Magistrado Alberto Barba Gómez.

En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** nos toma la votación, Secretario.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** conforme a la información que proporcionan los autos entiendo que la materia de la impugnación es el recurso de reclamación que hace valer la autoridad por lo que ve al auto del 9 de agosto del 2013 y el que regulariza la medida cautelar del 3 de septiembre del año 2014 el tema aquí estriba en lo siguiente si es la impugnación de la autoridad yo no veo que el recurso de reclamación el que hoy pretender resolver sea el que haya interpuesto la parte actora por lo que ve a las autoridades porque el oficio que yo visualice en los autos que fue turnado el recurso de reclamación fue respecto del que interpuso la autoridad y no el que



interpuso la parte actora, no sé si obedece a que todos los recurso me imagino que debe ser por obviedad que el turno forzoso debe de estar en la misma ponencia, porque incluso la Sala dicta dos autos de regularización porque así le llaman uno el 3 de octubre del año 2014 donde ordena de manera inmediata resolver una falta de personalidad que existe contra la parte actora y a su vez para que se remita el recurso de reclamación y el 13 de enero del año 2015 vuelve a dictar un auto donde también regulariza para que de inmediato se dicte la sentencia de falta de personalidad y se remita el recurso y lo único que acontece es que se remita el recurso de reclamación pero de la parte actora, no sé si en el acomodo de los oficios se haya enviado otro recurso pero yo no veo que este corresponda al de la autoridad demandada. El oficio es de la autoridad demandada para que resuelva el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada pero no están resolviendo eso, están resolviendo la petición del actor donde le pide que se tengan a diversas autoridades como demandadas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ah pero el recurso es contra esa petición y ese proveído. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es contra la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dice también a tales y tales notifíquesele y contra eso. El 3 de septiembre viene el recurso de la autoridad demandada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero ahí solo se quejar respecto de la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no dice de la modificación unilateral y sin previo recurso del acuerdo del 3 de septiembre. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si por eso pero de la medida cautelar, la autoridad no se mete para nada respecto de las diversas autoridades ellos no más lo que se ve a la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no si, dice que porque se extiende a diversas autoridades el efecto de la medida cautelar, ese es el contenido del recurso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero entonces la medida cautelar subsiste porque el punto total que abordan ustedes es por lo que ve a autoridades y ellos lo que querían es impugnar la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no la modificación de la misma. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso pero subsiste la medida cautelar que le vamos a responder de la medida si están acreditados, si procede o no procede, lo único que dicen es que no procede respecto de esas autoridades. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que esa es la materia de la impugnación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, es la medida cautelar no el recurso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** debe valorarse por el Tribunal que no es dable ni justo que se pretenda modificar el contenido de la admisión de la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero lee todo el escrito con lo que está inconforme es con medida cautelar, se derrama al final con el tema de las autoridades que se agregan pero el punto total de la discusión es la subsistencia o no de la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, no en eso no se versa para nada, solo la modificación del acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso pero el acuerdo es un todo es un universo, es la medida cautelar, no solo es las autoridades, no viene y dice por lo que ve a la aclaración de la medida cautelar téngase a las autoridades talana, si no que dice, también debe aclararse que para esos efectos estos, estos y



estos y también para estas autoridades. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: dice la modificación o revocación el acuerdo, modifica en forma unilateral y sin previo recurso la resolución o acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: donde había concedido la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: revocación o modificación que se efectúa en forma infundada, no se trata de una simple aclaración pues revoca o modifica el acuerdo admisorio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la aclaración es la medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso lo que estamos enmendando es esa admisión, modificación que hace de la medida como se decretó originalmente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero de la medida no se dice nada si esta correcta o no esta correcta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, porque esa no es materia del recurso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa es la materia del recurso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no impugna el punto total solo porque se modificó. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: obvio a la medida cautelar.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque no se aborda la materia total de la impugnación que tiene que ver con el auto de adición donde conceden una medida cautelar y con posterioridad vuelve a retomarla bajo un subterfugio jurídico muy recurrente de llamarle aclaración a la medida cautelar para dinamitar la medida siempre que se solicita así y hacerla con diversos efectos y lo único que aborda la ponencia es no obligar a las autoridades que pretende el actor, luego aquí viene otra situación que tiene que ver, bueno me la reservo, el tema de que nada más aborda de manera directa sin analizar el resto de los agravios el que no procede tener a esas autoridades como demandadas o respecto de las cuales deba de tener consecuencias jurídicas la medida cautelar es en lo único que se centra cuando yo creo que el tema fundamental es la medida cautelar incluso yo iría a un extremo si se analizara la medida cautelar se confirmara como esta concedida en el auto admisorio revocando los efectos de ese auto del 3 de septiembre del año 2013 yo estaría incluso de oficio de considerar a esas autoridades porque son las que emitieron los actos administrativos impugnados, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **728/2015.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 692/2015 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2014 Promovido por Maria Rebeca Estrada Quezada en contra del Juez Calificador del Departamento de Calificación. Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque en el caso particular estamos en presencia de una violación de procedimiento que no admite pleonasma existe una violación grave pero es lo mismo es una violación, lo voy a decir de la siguiente manera, la sala de origen no obstante que comparece y suscribe la contestación de demanda cuando acusa recibo de la contestación hacen omisión de tener por contestado al Juez calificador de nombre Federico Valeriano Martínez según la copia que es certificada está suscrita porque es el Juez calificador que es el demandado, el auto no dice nada guarda silencio de manera indebida admiten un recurso de reclamación porque no tuvo contestando la demanda porque lo que debió de haber proveído es, efectivamente advirtiendo tu recurso que si está firmada yo repongo procedimiento y tengo contestada la demanda y eliminamos el recurso, para mí el recurso es improcedente porque para que proceda la reclamación se necesita dos requisitos los más sencillos del mundo, pero aquí son los más difíciles que no hayan tenido por contestada la demanda uno, el segundo que tengan por contestada la demanda, simplemente si no existe la resolución expresa por la sala de origen solo tenía que proveer la contestación, no obstante admite el recurso que**



para mí es inadmisibile no tiene por qué abordarse no existe negación o afirmación por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **692/2015 C.E.A**, para efecto de que se informe de manera inmediata a la autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.

RECLAMACION 905/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 662/2015 Promovido por Fernando Mercado González en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **905/2015 C.E.A**. Para efectos de que se informe de inmediato a la autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.



RECLAMACION 1382/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 627/2015 Promovido por Floca Arquitectos S.A. de C.V en contra de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado. Ponente: Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque desde el día 11 once de marzo del 2015 dos mil quince, pero el recurso es del 2013 dos mil trece, según dice, se remiten las constancias el día 14 catorce de marzo y designa ponente el 15 quince de marzo del 2016 dos mil dieciséis y se resuelve hasta el día de hoy 24 veinticuatro de mayo del 2016 dos mil dieciséis, por lo que caducidad de la instancia. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 Bis del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco y el precepto 2 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mismos que establecen el siguiente tenor :**

"...29 bis.- La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, cualquiera que sea el estado del juicio, desde la notificación del primer auto que se dicte en el mismo hasta antes de la citación para sentencia, si transcurridos ciento ochenta días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de alguna de las partes tendiente a la prosecución del procedimiento. Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las normas siguientes:

I. La caducidad de la instancia es de orden público y opera por el sólo transcurso del tiempo antes señalado;

II. La caducidad extingue el proceso y deja sin efecto los actos procesales, pero no la acción, ni el derecho sustantivo alegado, salvo que por el transcurso del tiempo éstos ya se encuentren extinguidos; en consecuencia se podrá iniciar un nuevo juicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la fracción V de este artículo;

III. La caducidad de la primera instancia convierte en ineficaces las actuaciones del juicio, restablece las cosas al estado que guardaban antes de la presentación de la demanda y deja sin efecto los embargos preventivos y medidas cautelares decretados. Se exceptúan de la ineficacia susodicha las resoluciones firmes que existan dictadas sobre competencia, litispendencia, conexidad, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en el juicio ulterior si se promoviere;



IV. La caducidad de la segunda instancia deja firmes las resoluciones apeladas. Así lo declarará el tribunal de apelación;

V. La caducidad de los incidentes se causa por el transcurso de noventa días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, sin promoción tendiente a la prosecución del procedimiento incidental, la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal cuando haya quedado en suspenso ésta por la admisión de aquél, en caso contrario afectará también ésta, siempre y cuando haya transcurrido el lapso de tiempo señalado en el párrafo primero de este artículo;

VI. Para los efectos previstos por el artículo que regula la interrupción de la prescripción, se equipara a la desestimación de la demanda la declaración de caducidad del proceso;

VII. No tiene lugar la declaración de caducidad:

a) En los juicios universales de concursos y sucesiones, pero si en los juicios con ellos relacionados que se tramiten acumulada o independientemente, que de aquéllos surjan o por ellos se motiven;

b) En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;

c) En los juicios de alimentos y en los de divorcio; y

d) En los juicios seguidos ante la justicia de paz;

VIII. El término de caducidad se interrumpirá por la sola presentación por cualquiera de las partes, de promoción que tienda a dar continuidad al juicio;

IX. Contra la resolución que declare la caducidad procede el recurso de apelación con efectos suspensivos, y la que la niegue no admite recurso;

X. Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvencción, compensación, nulidad y, en general, las excepciones que tiendan a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda..."

"... 2.- El objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios..."

Huelga indicar que sirve de apoyo la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "...Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.

Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.) (*), ha establecido que la supletoriedad de un ordenamiento legal sólo opera cuando se reúnen los siguientes requisitos: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento prevea que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; asimismo, cuando el legislador disponga en una ley que determinado ordenamiento debe entenderse supletorio de otros ordenamientos, ya sea total o parcialmente; b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente; c)



La omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de fijar en la ley a suplir; y, d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate. En el caso se reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la supletoriedad de la ley, toda vez que si bien se trata de diferentes legislaciones de distintos Estados, como lo son la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; y, el Código Procesal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad; lo cierto es que dichas leyes de justicia administrativa local tienen en común que permiten expresamente la posibilidad, a falta de disposición expresa, y en cuanto no se oponga a lo prescrito en tales leyes, la aplicación supletoria de los respectivos Códigos de Procedimientos Civiles de los Estados. Por otra parte, en los términos de la jurisprudencia referida, la aplicación supletoria de una norma no puede condicionarse a que proceda sólo en aquellos casos en los que la ley a suplir prevea de forma expresa la figura jurídica a suplirse, ya que dicha interpretación puede tener como consecuencia delimitar la finalidad que persigue dicha institución, que es auxiliar al juzgador en su función aplicadora de la ley para resolver las controversias que se le someten a su consideración..." Por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1382/2015**.

RECLAMACION 435/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1529/2015 Promovido por Juan Manuel Alcalá Álvarez en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S I A P A) **Ponente: Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **435/2016**.

RECLAMACION 461/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1587/2015 Promovido por Terrenos San Carlos, S.A de C.V en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **461/2016**.



RECLAMACION 467/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1140/2015 Promovido por Grupo Evans, S.A de C.V en contra del Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad y Transporte. Ponente: Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **467/2016**.

RECLAMACION 504/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1418/2015 Promovido por Javier Salas Mejía en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, y otra. Ponente: Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **504/2016**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 326/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1519/2015 Promovido por Fidencio Medrano Rodríguez en contra del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, por las siguientes razones, en el análisis de los autos se desprende que no hay ya en el caso concreto ninguna relación con el procedimiento administrativo de cese porque ahí una prueba contundente en el sentido que hay una caducidad del procedimiento administrativo que se instruyó en contra del propio actor y al quedar sin efectos al declararse sin efectos ya las facultades para concluir con ese procedimiento de sanción de lo que se trata en concreto es de la pretensión del actor de que se reanude sus actuaciones y se le cubran las prestaciones a las que considera tiene derechos que va desde percepción salarial y otras por el periodo que estuvo sujeto a esta suspensión en tanto se resolvió sobre su improcedencia por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto, concurrente yo estaría de acuerdo en la aplicación del artículo 141 pero no en el del 116.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** del Proyecto del expediente Pleno **326/2016**, para efectos de revocar y admitir.

RECLAMACIÓN 458/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1265/2016 Promovido por Maria Abigail Palacios Vargas en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **458/2016**.



RECLAMACIÓN 459/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 605/2015 Promovido por Maria Teresa Holguín Meléndez en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana Numero 01 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si es de acuerdo a la ponencia son dos actos distintos, impugna la multa que se impone la resolución con folio terminación 4038 y también impugna el requerimiento que le hacen para presentar su declaración y en el reenvió se dice que el acto es el requerimiento de multa, no es la multa porque apenas se le está imponiendo y le dan 15 días para pagarla que fue el error de la Sala de origen considerar que ya se estaba ejecutando y el requerimiento para presentar su declaración.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor de revocar la resolución pero en contra del argumento que se utiliza, porque se otorga tratamiento como si fuera un tema de imposición de multa del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, la prueba es que discuten si este Tribunal es competente para controversias cuando nadie está discutiendo el tema de competencia, el tema total es decidir si la razón jurídica de la Sala de Origen tiene que ver con la hipótesis correspondiente de que sólo hasta con la aprobación del remate tenga la posibilidad de venir a impugnar cuando aquí la realidad estamos en un tema de un acto administrativo que tiene que ver sobre nóminas de impuestos y sobre la cual viene a generar el juicio de nulidad por eso en la argumentación del proyecto estoy en total desacuerdo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Unanimidad de votos en cuanto al fondo y por mayoría respecto a la argumentación



del proyecto, esto en relación con el Proyecto del expediente Pleno **459/2016**.

RECLAMACIÓN 553/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2016 Promovido por Mario Alberto Hernández Muñoz en contra de Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, porque advierto una violación manifiesta a las defensas del actor porque en la sala do origen al formular el requerimiento contra el contenido de la fracción d) del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ordena una publicación por boletín cuando debió a ver sido personal dice el artículo 15, personalmente del requerimiento de un acto a la parte del que debe de cumplirlo, la parte actora señalo domicilio procesal, abogado designado patrono autorizada para recibir notificaciones y esta incide directamente en la materia y yo creo que esto genera que este Pleno asuma funciones para reparar esa violación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para Engrose el Proyecto del expediente Pleno **553/2016. Para efectos de reponer el procedimiento en los términos expresados por el Magistrado Horacio León Hernández.**



Tribunal
de lo Administrativo

RECLAMACIÓN 554/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1376/2015 Promovido por Félix González Vázquez en contra de Dirección de Seguridad Pública de Chapala, Jalisco. Ponente: Magistrado Armando García Estrada: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto, concurrente no estoy de acuerdo en la aplicación del artículo 116 y 118.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **554/2016**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 355/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 803/2015 Promovido por Pablo Méndez Torres en contra de la Secretaria de Movilidad y otra. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque considero que lo que se debe hacer en el particular es reponer el procedimiento pues por un lado estimo incorrecto que no se haya dejado sin efectos la apertura de alegatos y citación a sentencia ordenada en acuerdo del 3 de septiembre del 2015 porque no es dable que existan dos autos abriendo alegatos y citando a sentencia, por eso considero que en el acuerdo del 22 veintidós de septiembre cuando la Sala de origen se da cuenta de su error de haber decretado la rebeldía a las demandadas cuando no habían sido emplazadas en su totalidad, ahí debió regularizar su procedimiento por cuanto a precisar cual demandada sería juzgada en rebeldía, así como ordenar el emplazamiento de la diversa demandada y desde luego dejar sin efectos la apertura de alegatos y citación a sentencia, pero sin dictar nuevamente las consideraciones atinentes a dicho emplazamiento, porque ya existe un auto de admisión de demanda, de ahí que únicamente procedía ordenar al Actuario correspondiente cumplir con su encomienda en los términos ordenados en el auto de admisión de demanda, porque es ahí donde vienen estipulados todos los términos, prevenciones y apercibimientos relativos con el llamamiento a juicio de las demandadas, violaciones procesales que la ponencia debió advertir y ponderar para emitir su proyecto, porque la ponencia tiene potestad de asear el procedimiento, lo que por supuesto no realizó, pues incluso la ponencia al analizar las constancias relativas a este recurso, debió percatarse de que la diversa autoridad demandada Policía Vial adscrita a la Secretaría de Movilidad del Estado además de que fue emplazada en dos ocasiones, no se encuentra correctamente emplazada, porque de las actas levantadas con motivo de su llamamiento a juicio el Actuario actuante asentó que quien impetró la demanda es Pedro Rodríguez García, cuando del escrito inicial de demanda y del acuerdo de admisión que recayó a la misma, se advierte que quien figura como demandante es Pablo Méndez Torres, persona distinta a aquella que citó el Actuario en sus actas de emplazamiento, hecho constituye una violación al procedimiento insuperable que desde luego provoca la reposición del juicio de origen desde el acuerdo de admisión de demanda, violaciones procesales que insisto pasaron de largo para el ponte, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **355/2016**.



RECLAMACIÓN 408/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 608/2015 Promovido por Hidrocarburos Prolongación Guadalupe, S.A de C.V en contra del Titular de la Unidad de Bomberos y Protección Civil del Estado y otros. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque en el caso particular es claro que lo que viene a impugnar es un dictamen de carácter negativo que tuvo que ver con una autorización respecto de una estación de servicio de gasolinera en el cual quien lo emite es el titular de la Unidad de Bomberos y Protección Civil del Estado, en tal virtud no entiendo ninguna justificación para que el Gobernador del Estado, el Secretario General y el Director del Jurídico sean autoridades demandadas en el procedimiento.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 408/2016.

RECLAMACIÓN 449/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1123/2015 Promovido por Jorge Pedro Topete Ángel en contra del Procurador Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, y otras. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena: resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **449/2016**.

RECLAMACIÓN 366/2016 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 553/2013 Promovido por Carlos Guillermo Jiménez Vizcarra en contra del Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento por no recibir el proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **366/2015 C.E.A.** para que de inmediato se informe a la autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 72/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1607/2015 Promovido por Parnel, S.A de C.V en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **72/2016.**



RECLAMACIÓN 224/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1644/2015 Promovido por Alfonso Arias López en contra del Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. Ponente: Horacio León Hernández: resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 348/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 66/2016 Promovido por Operadora Alfabai, S.A de C.V., en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otros. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **348/2016.**



Tribunal
de lo Administrativo

RECLAMACION 384/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 41/2016 Promovido por Héctor Basilio Mercado Lamas en contra de la Fiscalía General del Estado y otros. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **384/2016**.

RECLAMACION 400/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1023/2015 Promovido por Mario Alberto Delgadillo Salazar en contra de la Fiscalía General del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**

Jesús García 2427 - C.P. 44657 - Guadalajara Jal. - Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 - e-mail: tadmvota@taejal.org

PÁGINA 27/40

PLENO ORDINARIO 35/2016
17 DE MAYO DE 2016



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **400/2016**.

RECLAMACION 403/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2016 Promovido por Rosa Aguilar Franco en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **403/2016**.



RECLAMACION 447/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 394/2016 Promovido por Sindico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y otras. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **447/2016.**

RECLAMACION 491/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 317/2016 Promovido por José Luis Barba Gutiérrez, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **491/2016**.

APELACION 493/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 428/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto, para admitir.**



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto, para admitir.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **493/2016**, para efectos de **Revocar la resolución y admitir la demanda.**

RECLAMACION 495/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 526/2016 Promovido por Yessika Karina Castro Arévalo en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **495/2016**.



ACLARACION DE SENTENCIA

RECLAMACION 1235/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo V-104/2015 Promovido por Víctor Alfonso Contreras González en contra del Departamento De Estacionómetros del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que la aclaración es más que clara si en el considerando establecieron arábigos del uno al cinco, en cual de esos es donde se considera que no procede el recurso o donde le resuelven el recurso, porque bajo ese principio le pudieron haber dicho en el resolutivo, debiendo estarse en el contenido de la sentencia y ya, ahí que la busque, eso es más fácil, lo que pretende en su aclaración es que se le diga en cual de esos números arábigos es donde se le está resolviendo su recurso para establecerlo como que le asiste la razón, que el parte del principio de que lo que argumentan en la página cuatro en el número cinco donde dice asiste la razón, entonces considera que en lugar de que diga considerando cuarto debe ser en el punto cinco del considerando de esta sentencia, yo no creo que sea incorrecto pero como quieran, y además no se le dice que esta sentencia forma parte integral de la sentencia para los efectos del término del amparo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces, con la observación que hace el Magistrado Armando García Estrada, se hace la corrección.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

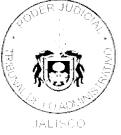
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto de la Aclaración de sentencia relativa al expediente Pleno **1235/2015**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: fíjate presidente que de repente el Pleno aprueba algo y la estrategia de la Presidencia es que pase el tiempo y se nos olvide pero uno de los temas que se aprobó fue el cambio de la persona que se encuentra en la tarde en la oficialía de partes, por la persona que esta, un señor que no recuerdo su nombre que está aquí en la mañana que ha tenido problemas incluso manifestados por el mismo por el personal que integra la oficialía y a buscado y se había aprobado ya. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero no por esa persona, yo iba a proponer porque hay un problema que es muy lento para escribir. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y se aprobó. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para que quieres uno muy vivo en la tarde que se la pasa haciendo mil cosas o uno que sea lento para recibir si es la tarde para que quieres rapidez, si un día vine en la noche y una persona tenía una hora rogándole para que le devolviera su demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es cierto, no hay ese problema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que el problema que la presidencia todo ve al revés, lo que se trata para mejorar esta institución es inaceptable y es totalmente degradable y lo que sea para ir en contra de todo lo que tiene que ver con esta trabajo que debe de ser aseado, pues claro, no dímelo a mí no se lo digas a Horacio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: como ves. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no por eso nada más es cuestión y ahorita les voy a comentar un detalle ya que a mí me toque hacer uso de la voz, manda a quien quieras si quieres contrata uno nuevo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: desde que llegue a este órgano jurisdiccional estoy señalando muy puntualmente el tema de oficialía de partes y no has hecho absolutamente nada para remediarlo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no. Eso es falso totalmente, a que te refieres con oficialía de partes, dímelo claro. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: te lo he dicho claro muchas veces pero te lo voy a poner que quede en actas, grábale por favor para que quede en actas, lo voy a decir muy puntualmente, tienes la grabadora. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí esta. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: para que quede en



actas por favor, la oficialía de partes es una simulación, oficialía de partes únicamente y sobre todo en la tarde se hacen la triquiñuelas todas las que no debe de pasar en una institución y mucho menos en un órgano jurisdiccional para que se dirijan las demandas a quien se deben de dirigir, la oficialía de partes es una simulación porque el presidente revisa todas las demandas previo a mandarlas a las Salas correspondientes, la oficialía de partes es una simulación porque los turnos que se dan a los ingresos a las demandas de juicio de nulidad van también de acuerdo a los intereses del que ostenta la oficialía en el momento en que se presenta la demanda, la persona de que lo puso, la persona con el que se entiende o cualquier persona que tiene el interés de que se dirija a una u otra Sala, así de fácil lo he dicho, lo tengo desde un principio que llegue a este órgano jurisdiccional el tema de la oficialía de partes y yo no he visto si el presidente dice que si se han tomado cartas en el asunto yo lo que espero es que nos digan que cartas se han tomado y en particular el tema del turno vespertino que siempre ha sido una cuestión que no obstante que ni siquiera conozco al que está en tal turno, todos los señalamientos de los litigantes es que en la tarde se puede hacer todo lo que se quiera hacer en la oficialía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: primero es falso, dos te requiero que me digas que asunto en específico, es muy fácil hablar, dime que para tomar cartas en el asunto, si yo checo todas las demandas para ver que no falte alguna y yo no he encontrado de no sé un año para acá un asunto de eso, tu cuentas uno yo te pido que me lo digas, también que me lo digas en actas porque es muy fácil decirlo, tu dime cual y yo te voy a decir que está pasando, yo al final del día lo que hemos estado haciendo es tratar de controlar esta circunstancia hay gente que presenta demandas con nombre y dices tú, eso no lo puedo evitar, digo eso te lo digo y si es eso ahí sí. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a mí me han comentado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero dime cual pero dime el número para tomar cartas en el asunto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo me he percatado presidente muchos turnos en blanco. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: dímelos, dímelos, yo he checado los asuntos y no veo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pero como. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo he checado los asuntos y no hay ningún turno en blanco. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: te di una copia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: cual copia me diste tu en blanco, estas cuestiones empezamos a tratarlas a partir del nuevo sistema. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: te di copias de varias demandas que estaban en blanco en los turnos, muchos turnos estaban en blanco para poner los expedientes que quiere poner en su lugar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo te voy a decir una cosa y tomamos cartas en el asunto y te dije que eran foto infracciones. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no lo se. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: te digo acuérdate que te dije hay esta cuestión, no tomaron el dato era foto infracción porque fallaba mucho la máquina. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no eran ni una ni dos, eran. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: eran como dos o tres. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no me acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si eran dos o tres. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: cuando menos cinco. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no eran dos o



tres, yo las vi Adrián. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** en aquel entonces. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** últimamente tú me estás diciendo con mucha certeza y eso me preocupa, como me lo estas diciendo ahorita que quedo en un acta, dime cual. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** déjeme. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** dime cual, yo te voy a decir, te reto a que me digas una cuestión de ese rollo yo no he encontrado ahorita nada de eso, así te lo quiero decir, lo de la persona no tengo inconveniente, no más se me hace que es mucha carga para Don Héctor, yo he platicado con el yo lo entiendo por qué es una buena persona, y que está haciendo lo posible y si entiendo todo ese problema, simplemente que trasladarse a las doce de la noche una persona de su edad puede ser muy complicado esto, pongan a quien díganme a quien y no tengo ningún conflicto así se los pongo he. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** presidente que quede en claro no es nadie, lo que se quiere es que el Tribunal tenga personal de confianza, tenga mayor eficiencia, mayor eficacia y sobre todo que sea transparente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** por eso, a ver escúchame, es que si me. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** certeza y que el turno realmente sea aleatorio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver, los datos son certeros, tú me dices que no es yo te digo porque, es que tú me pines una carga probatoria muy complicada tu eres el que me esta diciendo que no ocurre, yo te estoy diciendo que checo todo y yo lo que veo es que no es una cuestión, si tú tienes un dato dímelo, dime un dato es específico Adrián, porque de pronto eres muy bueno para no y todo vale, y todo el tiempo, y que quede en actas, entonces dime que dato. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** todos aquí sabemos, nadie nos chupamos el dedo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, nada de que nos chupamos, no es cierto, falso, falso tú dime cual, Adrián es que también es muy fácil decir no pues esta todo mal y todo el rollo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** todo el mundo lo sabemos presidente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo no lo sé y quiero que me lo digas, es más y yo no creo que todo el mundo lo sepa, te lo digo, yo sé lo que te estoy diciendo Adrián, en buena onda te lo estoy diciendo si tú me dices que hay algo muy en concreto, dímelo yo estoy seguro que no. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** voy a traer algo muy contundente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** me gustaría, y tomo cartas en el asunto, yo no he visto nada en esos términos, de la persona no tengo broncas. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** yo menos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** simplemente cambiarlo y vamos para delante, no se quien poner en la tarde. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** ganaría mucho en confianza y en credibilidad. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** cambiando una persona de en la mañana a la tarde. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no, yo no se de en la mañana, reitero, lo único que te estoy comentando la persona que estamos comentando ibas a considerar cambiarlo de en la mañana en la tarde. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si cambiarlo de en la mañana a en la tarde. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** pero si lo cambias a él como no es otra cosa, es que es el único que está en la tarde creo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** me dices que hay



intereses en el personal, yo no tengo ningún interés en ninguno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, yo no te digo que hay intereses, yo te digo la persona que tú dices es una persona de edad. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ninguno, no, en ninguno, únicamente el que el Tribunal ordene. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo te propongo a quien ponemos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es que es involucrarse en los temas Adrián. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo no te puedo decir a quien porque para empezar no tengo interés en nadie. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es interés. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es el más cualificado para tales efectos y que tenga la confianza del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: porque además les voy a decir una cuestión, estamos recibiendo cantidades enormes de demandas vamos a pasar de dieciséis mil quinientas según mis datos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: cuantas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: dieciséis mil quinientas a los números que llevamos ahorita más o menos el año pasado fueron diez mil seiscientos sesenta entonces traemos un sesenta por ciento más de chamba que el año pasado obvio que esta ese rollo, las colas yo nunca las había visto, el otro día está subiendo casi al otro piso, esta canijo, yo he venido en la tarde y me ha tocado la suerte que si está bien lleno, hay momentos en que no supongo, pero a ver quedamos en eso Adrián que tengas una prueba en ese punto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: lo que te comento es que yo no tengo ningún interés en que este alguien ahí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si yo sé que no es interés, el interés es que cambie, lo sé, no más quiero hacerte responder lo que tú me estás diciendo.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más para puntualizar que cuando se llevaron las pruebas de las irregularidades que se hacen abajo no se hizo nada así es que yo no creo que se pretenda corregir algo eso es totalmente falso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: cuales pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: las que presento el ingeniero de informática de lo que hizo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo quiero saber. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no ya no las tengo, ni me interesa, yo no más digo porque no podemos tapar el sol con un dedo, tú te la has pasado protegiendo esa área por razones que tu tengas las cuales no me interesan, y que a cambio de todo eso tú has recibido un presupuesto el cual nos envidian todas las instituciones del estado de Jalisco, y ya nada más para llegar a un tema más aunque sé que aquí la situación de la perversidad dicen a es que a lo mejor se ponen de acuerdo yo no me pongo de acuerdo con nadie, y un día hubo alguien que dijo que Horacio y yo nos poníamos de acuerdo en los proyectos, una cosa es que él y yo podamos coincidir en un tema jurídico y otra cosa es que yo me siente con él a decirle como va a votar y que vamos a hacer, así de claro, para que no empiecen ahorita a involucrar porque lo que yo voy a decir sale de mi ronco pecho, si acaso lo salude en la sesión del jueves y después no lo he visto en ningún lado por si sus telarañas les da para eso, y si lo hubiera visto tendría los arrestos para decírselos, mientras ustedes se lo pasan diario.



Tribunal
de lo Administrativo

ahí arguendiando adentro de sus privados comiéndose a la gente y eso si me consta, fíjense bien lo que les voy a decir el tema es bien sencillo yo sé que la inercia de este Tribunal no permite corregir absolutamente nada porque así es como les interesa que este en todos los rubros, en todos los rubros si, este no quiero estar en un pleonasma pero es en todos los rubros ahí no tengo la menor duda, mis respetos a lo que tiene que ver el trabajo de cada Sala ahí si hago un parteaguas un parangón y ahí no me meto porque ahí es cosa de cada quien, porque ahí si son cosas muy personales de cada quien, ahí cada quien hace lo que guste por no decir coloquialmente lo que debo de decir, pero fíjense nada más en el detalle en el que estamos y esto obedece a que les gusta jugar a la indiferencia, el decir no pasa nada, al cabo aquí nadie se fija y la respuesta es que todo el mundo se fija aquí, de que y todo mundo habla de todo lo mal que estamos y les voy a decir un tema de lo cual en su momento se trabajó tanto hasta se tuvo un reconocimiento en la página de transparencia, ingresen con imparcialidad y con objetividad, porque si esto que esta pasando en la página de internet en la página de transparencia de nosotros hubiera sucedido con el que si sabe trabajar y por eso sé que lo corrieron, porque sabía trabajar y que a mí no me ayudo en nada, en nada, nunca, y me demostró con eso que era más hombre que muchos de los que están aquí, nunca me dio un turno, nunca porque él me dijo, el día que yo rompa mi palabra ese día dejare de ser confiable para usted y nunca lo hizo a pesar de que sé que no lo creen, miren la página de internet ahora para entrar ya no es taejal ahora hay que entrar como tjajal que significa eso, Tribunal Jalisco Armando Jalisco punto que, eso es cómo podemos entrar a la página de transparencia, luego tuvieron el problema de que les estuvieron notificando porque él lo pagaba de su bolsa un recuadro, un contacto de donde se trabajaba la página de transparencia, que nunca se lo pagaron y que ahora resulta que desde febrero que empezaron a recibir las notificaciones y que este joven, con todo el respeto que me merece, esta para manejar un Volkswagen, no para que maneje un Ferrari, no lo entienden, no lo sabe manejar pero más sin embargo como es un tema aquí de capricho, de orgullo, de soberbia el ser poderosos, como si eso generara poder cuando es en otros momentos cuando hay que serlo, está ahí, ya les dije lo que está pareciendo mal, desde la otra vez, sigue apareciendo mal ahora es la página de transparencia que no aparece directorio, la información está incompleta, en pocas palabras se las pongo tan sencillo como esta y nos soy especialista, si le ponen la palabra google como se diga, si, y pongan www taejal a ver que les da que les da, que les ofrece el Tribunal, nada, no aparece nada, pero si le ponen tjajal punto org aparece el Tribunal Administrativo imagínense nomas parece como si fuera correo electrónico en el que tengo que modificar mi rostro para que se hable sobre él y el tema es que además para poder ingresar porque existe otro manejo que hicieron mal hecho porque no se tiene la capacidad de hacer algo nuevo, de reestructurar algo nuevo y nada más está trabajando sobre lo que ya se tenía que es lo único que está haciendo sobre lo que ya se tenía porque no se sabe y el peor pecado en este mundo es tener la honestidad de declarar yo no sé hacer esto, yo no sé hacer este trabajo, lo sienten como decir esta expresión significa como que me esta dando una enfermedad terminal, zika, chikungunya, lo que sea, es que si digo eso que soy un inepto me voy a morir, no pasa nada, el problema es que aquí lo que arropamos es gente y por eso tenemos crisis en todo, es una crisis en todo, aquí nadie está preguntando y el Doctor nunca pregunto cuántas demandas van,



el problema es la crisis de lo que pasa en el manejo de la oficialía, de cómo la manipulan, de todo lo que hacen y en eso, él no ha sido presidente, pero los que hemos sido sabemos perfectamente lo que se puede hacer, así es de que no hay que ponernos a decir dame datos y señas, sabe, mas que es lo que se hace y más con esa persona lo que se hace, que reitero llevar las pruebas y como si nada, como si no hubiera habido delito, yo nada más les digo aquí otra vez tenemos el problema del área de informática con un manejo terrible que lo poco positivo que teníamos preguntas ahora la crisis en la que estamos en ese trabajo, pero todo está bien, no sucede nada así dice el jefe, ahora si como dicen síganle para adelante, eso es no más lo que quiero decir para demostrarles que aquí administrativamente lo que menos les interesa es este Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el cambio de la página se dio porque efectivamente el ingeniero pagaba de su dinero este dominio yo se lo quise pagar varias veces no me lo quiso cobrar he de decirlo, pero en la relación que nos dio de documentación nunca nos dio las claves para poder pagar, intentamos de muchas maneras hacer el dominio pero teníamos que sacar una credencial de elector de esta persona y además su clave que el tenía, por esta circunstancia hicimos dos cosas el nombre Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hacer la denominación que va a tener este Tribunal, y dos ponerle las iniciales del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco porque ese dominio ya pertenecía la directora lo había pagado el y no tenía su clave e iniciamos un procedimiento para que nos den un dominio org. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: porque el supremo lo tiene gob. En uso de la voz el Magistrado Presidente: gob, perdón org no gob, entonces estamos en trámite para que nos den un dominio gob y la razón es esa no me dejo las claves en el paquete que nos entregó al salir, si lo pagaba el, es cierto, no me lo quiso cobrar, también es cierto.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**.

7.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Héctor Salvador del Fierro Robles**, mediante el cual formula su renuncia con carácter de irrevocable al nombramiento de actuario adscrito a la



Tercera Sala de este Tribunal con efectos a partir del 29 veintinueve de abril del 2016 dos mil dieciséis.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Einstein Avilés Ibarra**, como apoderado de la parte actora Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., mediante el cual formula excitativa de justicia al no haberse dictado la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo **225/2013** del índice de la Tercera Sala Unitaria, esto dentro del plazo previsto en Ley. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal y con fecha 17 diecisiete de Mayo del presente año, fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo III -225/2013.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa ya que como se dijo con fecha 17 de Mayo del presente año fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo III-225/2013.

7.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **Magistrado Horacio León Hernández**, Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual remite el escrito de demanda con sus anexos el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 de abril del año 2016 en razón de que la Sala resulta incompetente para resolver la controversia planteada por disposición del artículo 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial le corresponde al Pleno de este Tribunal, no acudió a la sede administrativa. En uso de la voz el Magistrado Presidente: la propuesta es para remitir a la sede administrativa para que resuelvan allá lo que corresponda, lo ofrecieron como juicio de nulidad, se turnó a la primera Sala, la primera Sala nos lo remite a nosotros como responsabilidad patrimonial pero no lo presentó en la sede administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **remitir** al Ayuntamiento de Zapopan para que le resuelvan lo que corresponda.



Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día 17 diecisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 diecinueve de Mayo a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. --